



RICHPORT TECHNICAL COLLEGE

POLITICA DE PROCEDIMIENTOS DIRIGIDOS A PERMITIR A LOS ESTUDIANTES A ADMINISTRARSE POR CUENTA PROPIA SUS MEDICAMENTOS DE ASMA

Revisado: Mayo/2016

Gurabo: Carr. # 189, Km. 6.0 Bo. Rincón, Gurabo, Puerto Rico 00778 - Tel.:(787) 712-4851/Fax:(787) 712-6003

Satelite – Guayama: Carr# 173 Bo. Jobos, Sector Villodas, Guayama, PR, 00784 - Tel: (787) 866-3597

www.richporttec.com



POLITICA DE PROCEDIMIENTOS DIRIGIDOS A PERMITIR A ESTUDIANTES A ADMINISTRARSE POR CUENTA PROPIA SUS MEDICAMENTOS DE ASMA

BASE LEGAL

Este protocolo tiene como base legal la Ley Núm. 56 de 1 de febrero de 2006, la cual reconoce el derecho de los estudiantes que padezcan de asma o alguna condición relacionada, a que puedan administrarse por cuenta propia los medicamentos en las escuelas con autorización médica y previo consentimiento de los padres o encargados.

La referida Ley 56 a su vez, fue aprobada en virtud de la “Public Law 108–377 - Oct. 30, 2004”, conocida como “Asthmatic School Childrens Treatment and Health Management Act - 2004”, la cual faculta al Secretario de Salud de los Estados Unidos, a conceder ayuda económica a los estados y territorios que adopten legislación dirigida a permitir a los estudiantes administrarse por cuenta propia los medicamentos para el tratamiento de alguna condición relacionada con el asma.

JUSTIFICACIÓN

El asma bronquial es una enfermedad pulmonar caracterizada por ataques periódicos de sibilancias, alternados con períodos de respiración relativamente normal. El asma bronquial generalmente es intrínseco (no se puede demostrar la causa), pero en algunas ocasiones es producida por una alergia específica (como alergia al moho, la caspa y el polvo). Aunque la mayoría de las personas con asma dan positivo en algunos exámenes para la alergia, esto no representa necesariamente la causa de los síntomas de esta enfermedad.

Los síntomas pueden surgir espontáneamente o pueden ser provocados por infecciones respiratorias, ejercicio, aire frío, humo de tabaco u otros contaminantes, estrés o ansiedad, alergias a los alimentos o alergias a medicamentos. Los músculos del árbol bronquial se cierran y el epitelio que recubre las vías respiratorias se inflama, reduciendo de esta manera el flujo de aire y produciendo un sonido sibilante. Así mismo, se incrementa la producción de mucosidad.

La persona respira relativamente normal con ataques periódicos de sibilancias. Los ataques de asma pueden durar minutos o días y pueden volverse peligrosos, si el flujo de aire se restringe en forma severa. Esta enfermedad afecta a una de cada veinte personas de la población total, pero la incidencia es de uno en cada diez niños. Asimismo, puede desarrollarse en cualquier período de la vida y parece que algunos niños se curan con la edad. Los factores de riesgo son: antecedentes familiares o personales de eczema y alergias, o historial familiar de asma.

El asma suele ser una condición crónica que requiere tratamiento de por vida. Cuando se manifiesta, conlleva innumerables visitas a médicos y hospitales, ausencias en las escuelas y pérdidas económicas por ausencias en los trabajos.

En el caso de los estudiantes, la situación es más grave, ya que en muchas ocasiones estos se tienen que ausentar de las escuelas debido a que no les permiten administrarse por cuenta propia los medicamentos. Esto provoca que el estudiante tenga que quedarse en la casa bajo la supervisión de un adulto, que a su vez se ve imposibilitado de realizar sus labores diarias lo que representa una pérdida económica para la persona y para la empresa en la que trabaja. En cuanto al estudiante, esto podría representar un atraso en sus labores estudiantiles y hasta la posible pérdida del periodo escolar correspondiente.

En atención a todo lo anterior, y para minimizar las consecuencias del asma en la ejecución académica de los estudiantes con esa condición, se aprueba el presente protocolo dirigido a permitir a los estudiantes administrarse por cuenta propia los medicamentos para el tratamiento de la referida enfermedad.

PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN POR CUENTA PROPIA DE MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DEL ASMA.

Para que estudiante menor de veintiún (21) años y paciente de asma pueda administrarse por cuenta propia los medicamentos para el tratamiento de la referida enfermedad en las facilidades de **Richport Technical College**, deberá cumplirse con los requisitos y procedimientos siguientes:

1. Presentar una autorización escrita suscrita por un doctor en medicina debidamente licenciado, donde éste certifique que el estudiante ha sido diagnosticado con asma y que está capacitado para administrarse por cuenta propia los medicamentos para el tratamiento de la referida enfermedad que le han sido recetados.
2. La autorización escrita debe incluir la siguiente información:
 - a. El nombre del estudiante
 - b. La fecha de nacimiento del estudiante
 - c. El nombre del medicamento
 - d. El propósito del medicamento
 - e. La dosis exacta del medicamento que deberá administrarse en la Institución
 - f. La condición o síntomas que deberá reflejar para que el medicamento se repita
 - g. Instrucciones especiales necesarias
 - h. Nombre del médico, fecha de autorización, firma, número de licencia y número de teléfono.
3. La autorización escrita debe además, contener la verificación por parte del médico del estudiante de que el estudiante ha demostrado capacidad para administrarse los medicamentos para el asma de forma segura y efectiva, y del entendimiento del estudiante de que si los síntomas no mejoran una vez se administra el medicamento, éste deberá acudir al Director(a) o la persona por éste designe.
4. La autorización escrita también contendrá guías para cuando los medicamentos deben usarse, tales como antes de hacer ejercicios para evitar el que ocurra un ataque de asma.
5. La autorización escrita también debe ser firmada por el padre o encargado del estudiante, y deberá incluir el permiso expreso del padre o encargado para que el personal de la Institución pueda prestar o procurar, según sea el caso, tratamiento de emergencia al estudiante.
6. En la eventualidad que sea necesario, el cambiar los medicamentos del estudiante o algún otro componente de la autorización, tal cambio o cambios deberá ser notificado por escrito y firmado por el médico y el padre o encargado del estudiante.
7. Los medicamentos deberán estar en su envase original, con la etiqueta de la receta (rotulados).
8. Se deberá requerir al padre o encargado del estudiante, un documento escrito en virtud del cual releve a **Richport Technical College** y a sus empleados de toda responsabilidad por su intervención o supervisión con la gestión del estudiante administrarse los medicamentos para el asma.

9. La diseminación de información relacionada a la condición médica del estudiante deberá cumplir con las disposiciones con la ley federal conocida como “Family Education Rights and Privacy Act of 1974”, según enmendada, 20 USC § 1232g, la cual reglamenta la divulgación de información contenida en los expedientes de estudiantes.
10. La autorización escrita dispuesta en el presente protocolo tendrá vigencia de un (1) año y en consecuencia deberá ser renovada anualmente.

El Director de la institución y la Oficina de Servicios Estudiantiles y Consejería serán responsables de supervisar la implantación de este protocolo

